



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMITIJO

CLAVE: SEM002845
FOLIO TRÁMITE: 201,803
NOMBRE: RIOS DEL REAL MAYRA
UBICACION: LAS ROSAS
CALLE CRUCE 1: EL YERQUEL
CALLE CRUCE 2: JUAN DE LA BARRERA
CALLE CRUCE 3: LAS ROSAS
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts
DIAS AMPARADOS: 51
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2018

FECHA EXPEDICIÓN 28-junio-2018

EXTERIOR: INTERIOR:

TACOS DE ARRACHERA CHORIZO TRIPA

IMPORTE: \$364.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018

DÍAS DE TRABAJO

DÍAS	SI	NO TRABAJA	DE	A	DE	A
LUNES	SI	NO	07:00:51 p	11:00:51 p	07:00:51 p	11:00:51 p
MIERCOLES	SI	NO	07:00:51 p	11:00:51 p	07:00:51 p	11:00:51 p
JUEVES	SI	NO	07:00:51 p	11:00:51 p	07:00:51 p	11:00:51 p
VIERNES	SI	NO	07:00:51 p	11:00:51 p	07:00:51 p	11:00:51 p
DOMINGO	SI	NO	07:00:51 p	11:00:51 p	07:00:51 p	11:00:51 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ARTICULO 43 ID

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

AUTORIZO

L. P. E. JUAN PABLO SUAREZ SUJAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

MAYRA DEL REAL MAYRA

GOBIERNO DE
TLAXIAPA
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapa.
- El presentante es responsable de cumplir con las normas de higiene y seguridad durante el tiempo de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada.
- En el caso de la venta de alimentos deberan tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la direccion de Servicios Medicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto debera ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberan cumplir con las normas minimas de seguridad y los tanques no deberan exceder de 30 kilogramos.
- Deberan vender unicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no sera valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de reservacion una vigencia maxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Debe presentarse a la direccion de mercados y espacios abiertos en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 dias de vencido causara infraccion (esta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcoholicas, productos de contrabando y pirateria.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras areas de uso comun en que a juicio de la administracion de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, en como
- Instalarlos en los camellones de las avenidas y en los parques de fiestas y parques publicos, frente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puentes de caminos, bares y expendios de bebidas alcoholicas al topico o en botella cerrada, tratandose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remotas de todo el municipio, en un radio de 100 mts. de los mercados municipales, edificios publicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes asentados en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dara lugar a la no renovacion del permiso provisional.

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

[Handwritten signature]